

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 12 de junio de 2026 (Pto. 17), por el que se aprueba la convocatoria de Premios Desfile de Peñas 2026.

BDNS (Identif.): 913748

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el siguiente enlace: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>.

Primero.—Podrán ser beneficiarias las asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención, que se encuentren debidamente inscritas y actualizadas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y al corriente de sus obligaciones tributarias.

No resultarán beneficiarios del premio aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos habiendo transcurrido el plazo para ello.

Segundo.—Se conceden ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la obtención de este premio es necesario participar en el Desfile de Peñas, que se celebrará el 13 de septiembre de 2026 a las 17:30 horas y cuyo recorrido será: C/ Francia - Avda. Naciones - C/ Grecia - C/ Luis Sauquillo - C/ La Arena - Pza. Gral Barrón - C/ Honda - C/ Ferial. Las entidades que lo deseen podrán finalizar el recorrido en la intersección entre Luis Sauquillo y C/ Arena, dándose por cumplida su participación en el desfile.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto.—Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 15.000,00 euros. Se establece un premio de 400 euros para cada una de las asociaciones participantes, siempre que estas observen durante el desfile el debido respeto a los demás participantes, a los espectadores y a la propiedad tanto pública como privada. Si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias.

Quinto.—El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro General del Patronato Municipal de Cultura, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario aportar la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud de participación, firmada por el/la presidente/a de la asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.
- Condiciones de participación firmadas.

Sexto.—Las asociaciones participantes deberán acreditarse a requerimiento del personal de la Delegación de Cultura con el fin de elaborar la relación definitiva de premiados. El Director de los Servicios Culturales emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados. El pago de los premios se realizará una vez aprobada la adjudicación de éstos por la Junta de Gobierno Local, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 18 de junio de 2026.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/10.149/26)

